

Gobierno del Estado de Durango (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-10000-02-0882

GF-019

Alcance

Del universo seleccionado por 6,073,403.0 miles de pesos, se revisó una muestra por 312,052.1 miles de pesos, que representa el 5.1% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 514, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 142 centros de trabajo que representaron 307,996.8 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 74 centros, por un importe de 4,055.3 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED) dispone de una estadística de 17,889 trabajadores docentes pagados con recursos del fondo en el ciclo escolar 2011 – 2012; la cual presenta diferencias respecto de los registrados en nóminas por 5,600 trabajadores.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0882-01-001 **Recomendación**

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. Existen diferencias entre los registros de docentes frente a grupo de los centros de trabajo visitados y la estadística proporcionada por la SEED.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0882-01-002 **Recomendación**

Visitas a centros de trabajo: Participación social

3. Se realizaron visitas a 142 centros de trabajo, en los cuales el 18.5% de los consejos escolares de participación social operan conforme a las disposiciones aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0882-01-003 **Recomendación**

4. En 142 centros de trabajo visitados se aplicaron 190 cuestionarios a profesores y 68 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 73.3% de los docentes percibe que se dispone de instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable, electricidad); el 59.7% considera que se dispone de espacios suficientes (patios, canchas deportivas), y el 32.5%, que se dispone del equipamiento suficiente (bancas, pizarrones, estantes, computadoras). En cuanto a los padres de familia, el 55.9% considera que la infraestructura de la escuela es adecuada para la correcta atención de sus hijos; el 52.9%, que la escuela cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a sus hijos, y el 73.5%, que las instalaciones son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos.

El 89.7% de los padres de familia manifiesta que realiza algún tipo de participación en la escuela para contribuir a mejorar el aprendizaje de sus hijos; asimismo, externaron que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de sus hijos para su desempeño. El 100.0% manifiesta estimular la formación académica de sus hijos con actividades tales como ayuda en las tareas, practicar lectura en familia y mantener una comunicación continua con ellos.

El 98.5% opina que la educación que se imparte a su hijo en la escuela es buena; el 86.8%; que el servicio de limpieza de la escuela es bueno, y el 98.5% califica como bueno el trabajo del maestro de sus hijos.

Respecto de los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 38.2% señaló que es debido a las condiciones de pobreza; el 30.9% a la insuficiente atención de los padres de familia; el 13.2% a las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar; el 11.8% a que existen alumnos que ya trabajan y el 5.9% no respondió.

El 44.6% piensa que los estudiantes abandonan la escuela por condiciones de pobreza; el 27.0% por falta de interés en la educación; el 19.1% por cambio de domicilio; el 7.8% por problemas familiares y el 1.5% no contestó.

El 59.7% de los docentes percibe que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño; el 66.0% opina que las condiciones de la infraestructura de las escuelas son buenas, y el 79.1% que el servicio de limpieza de la escuela es bueno.

El 95.3% recibió capacitación pedagógica en el último año, de los cuales el 90.6% considera que la capacitación que recibe está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos; el 35.6% no ha recibido capacitación en el uso de las nuevas tecnologías por parte de la SEED y el 57.6% opina que los cursos tomados son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 62.8% considera que la intervención de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos es bajo; en general, el 84.8% opina que el nivel educativo de los alumnos es bueno.

Respecto de los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 47.6% señaló la insuficiente atención de los padres de familia hacia los alumnos; el 30.9%, por las condiciones de pobreza y el 12.0%, por las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar.

El 39.8% señaló el cambio de domicilio como la causa principal por la que desertan los alumnos; el 23.0% las condiciones de pobreza y el 15.7% los problemas familiares.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0882-01-004 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

5. En los 142 centros de trabajo visitados no se identificaron algunos bienes adquiridos con recursos del fondo por 93.8 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0882-01-005 Recomendación

6. En los almacenes de la SEED se identificaron bienes pagados con recursos del fondo, que a la fecha de revisión no habían sido entregados a los centros de trabajo correspondientes.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0882-01-006 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

7. De la verificación física a 142 centros de trabajo se constató que se realizaron pagos por 31,861.0 miles de pesos a 307 trabajadores que no proporcionaron documentación que acredite su situación laboral y 109 que no fueron identificados por los directivos del centro de trabajo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0882-01-007 Recomendación

8. En la visita física a los nuevos centros de trabajo de adscripción, se detectó que 17 trabajadores no se localizaron en sus nuevos centros de trabajo de adscripción a quienes se les realizaron pagos por 1,100.9 miles de pesos con recursos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0882-01-008 Recomendación

Equipamiento de centros de trabajo

9. Se determinó que 53 bienes adquiridos por medio del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores núm. SEED-IR-06-2012, no cuentan con número de inventario ni resguardo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0882-01-009 Recomendación

10. La SEED adquirió equipos de cómputo que no fueron incluidos en el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, sin acreditar las causas que motivaron su exclusión de dicho proceso.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0882-01-010 Recomendación

11. El expediente de la licitación pública núm. EA-910007998-N5-2012 y el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores núm. SEED-IR-06-2012, carecen de las propuestas económicas y técnicas, así como de las garantías fijadas, entre otros.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0882-01-011 Recomendación

12. Las adquisiciones de bienes y servicios revisadas están amparadas en contratos o pedidos debidamente formalizados, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, son congruentes con las bases de licitación correspondientes, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

13. Se cumplieron los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato.

14. El almacén de servicios regionales de la SEED carece de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente de las adquisiciones, ya que los bienes adquiridos con recursos del fondo no se tienen identificados; asimismo, sus instalaciones no son las adecuadas para la salvaguarda del mobiliario escolar adquirido.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0882-01-012 Recomendación

Verificación documental del pago

15. La nómina de la quincena 13 pagada con recursos del fondo carece de la firma que acredite la recepción del pago por 508.7 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0882-01-013 Recomendación

16. El 29.7% del personal de la muestra de auditoría acreditado como habilitado, carece de nombramiento y expediente personal debidamente integrado.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0882-01-014 **Recomendación**

Participación social

17. La SEED dispone de una estadística de consejos escolares de participación social constituidos en el estado, y se determinó que el 4.9% de los centros de trabajo visitados no constituyeron un consejo escolar, como órgano de consulta, orientación y apoyo, conforme a las disposiciones aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0882-01-015 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 15 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-0882-01-001
12-C-10000-02-0882-01-002
12-C-10000-02-0882-01-003
12-C-10000-02-0882-01-004
12-C-10000-02-0882-01-005
12-C-10000-02-0882-01-006
12-C-10000-02-0882-01-007
12-C-10000-02-0882-01-008
12-C-10000-02-0882-01-009
12-C-10000-02-0882-01-010
12-C-10000-02-0882-01-011
12-C-10000-02-0882-01-012
12-C-10000-02-0882-01-013
12-C-10000-02-0882-01-014
12-C-10000-02-0882-01-015

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 33,564.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Durango determinó que se efectuaron pagos de nómina por 32,961.9 miles de pesos a 307 trabajadores que no acreditaron su situación laboral, 109 que no fueron identificados por los directivos del centro de trabajo, y 17 que no fueron localizados en sus nuevos centros de trabajo; en la verificación documental del pago, la nómina correspondiente a la quincena 13 carece de la firma que acredite la recepción de pagos por 508.7 miles de pesos; además, hubo faltante bienes adquiridos con recursos del

fondo por 93.8 miles de pesos; lo anterior, en detrimento de la educación básica y normal. En cuanto a la participación de los padres de familia y los docentes, el 4.9% de los centros de trabajo no dispone de un consejo escolar. Sólo en el 18.5% de los centros de trabajo el consejo escolar opera adecuadamente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Durango, mediante la Secretaría de Educación del Estado de Durango, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se efectuaron pagos de nómina por 32,961.9 miles de pesos a 307 trabajadores que no acreditaron su situación laboral, 109 trabajadores que no fueron identificados por los directivos del centro de trabajo y 17 no fueron localizados en sus nuevos centros de trabajo; nóminas que carecen de la firma que acredite la recepción de pagos por 508.7 miles de pesos y faltantes de bienes por 93.8 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), del Gobierno del Estado de Durango.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 514 que practicó directamente la ASF también en el estado de Durango al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción IV.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 68 y 69, de la Ley General de Educación. Artículos 13 y 31, de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal de 2012. Artículos 40, 170, 171 y 175, fracción III, de la Ley de Educación del Estado de Durango. Artículo 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Artículo 12 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios. Artículos 8, fracción XI; 16, 17, 30, 32, 33, 34, 55, 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Artículos 22, 59, fracción VI; y 60, fracción V, de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Tres Poderes del Estado de Durango. Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Artículos 25, fracciones II y IV; 35 y 43, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Artículos 6, 7, 8 y 9, de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Numeral 21.7.2.1, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.